



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aranceles Mínimos Mensuales -SGCS -2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas mediante la cual solicita la actualización de los valores establecidos en el anexo II) de la Resolución Decanal N° 1372/2021;

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada establece importes mínimos y aranceles fijos para carreras y cursos de posgrado dependientes de Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;

Que a los fines de mantener un adecuado equilibrio entre ingresos fijos y gastos crecientes es necesario aunque sea parcialmente actualizar los primeros a fin de que no se deteriore esa relación;

Que los importes mínimos y aranceles fueron fijados en el mes de mayo del año 2021 por R.D. 1372/21, fecha a partir de la cual se mantienen fijos los valores, mientras que los gastos y contribuciones que originan esos servicios han aumentado considerablemente;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art. 1: Dejar sin efecto la resolución N° 1372/21.

Art. 2: Reemplazar el Anexo II) de la Resolución Decanal N°:1368/10 por el anexo que se incorpora a la presente con igual denominación.

Art. 3: Los nuevos valores establecidos en el anexo citado en el artículo anterior tendrán vigencia en todos los casos a partir del año lectivo 2022 y serán de aplicación para todos los alumnos que estén cursando o nuevos que se incorporen a actividades de posgrado, maestrías, cursos de actualización, congresos, jornadas, y en general para todas las actividades incluidas en las resoluciones N°:1227/00 y 1368/10.

Art. 4: Los Directores de Centros Formadores que soliciten se apruebe un arancel superior al mínimo establecido en el artículo 2 de la presente resolución, deberán adjuntar un informe financiero que justifique el incremento solicitado.

Art. 5: Registrar y Comunicar.

